En XXXI de março

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala della lunes treinta y un dias del mes de março de mill y seiscientos y tres años se juntaron los señores Murcia es a saber el señor don Diego Sandoval corregidor de la dicha ciudad y de las de Murcia, Lorca y Carthagena por su magestad. Los señores regidores Albarado(?), don Juan Ceuallos, mossen Fur(?), don Luis Riquelme, don Luis de Arce, Pablo de Roda, Alonso Navarro, don Juan Beraregui(?), don Miguel Alcaraz, don [illegible] Riquelme, don Francisco Zamora, [illegible] don Fernando Antonio [illegible], [illegible] Tomas [illegible], don [illegible] Juan Marin, don [illegible] Fajardo, [illegible] de Alarcon, don [illegible] Fajardo, [illegible], don Antonio Riquelme [illegible].

[illegible] los jurados [illegible] dentro del dicho [illegible] los jurados tan juntos [illegible]

sisas del vino y aceite

El corregidor propuso a la ciudad que [illegible] a su costa [illegible] su magestad [illegible] cedula [illegible] mandar [illegible] las sisas del vino y aceite [illegible] de dicha ciudad [illegible] y [illegible] que la ciudad acordase [illegible] siendo [illegible] la ciudad [illegible] se [illegible] de [illegible] mañana [illegible] de hacer [illegible] regidores, caualleros y jurados [illegible] otra persona alguna [illegible] mañana [illegible] la ciudad [illegible] ayuntamiento para [illegible] que [illegible] combiene [illegible]